DICTAMEN D.A.J. Nº 703 del 28 de mayo de 2018.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC LC Nº 27/2018 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL Y OTRAS DEPENDENCIAS."*. **ID Nº 347.859. DAJ Nº 1941, 2081/2018. SCEO Nº 335, 361/2018. MEU Nº 21707.**

ABG. LISE VERA, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en la sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 16 de mayo de 2018. En la misma se dejó constancia de que:

  1. *El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación.*

- **Memorándum SCEO Nº 335/18,** de la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de los documentos originales presentados por el oferente participante del llamado de referencia:

  1) BUENA SUERTE S.A.I.C. (RUC Nº 80001669-6)

II- SOLICITUD DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados, se ha constatado la falta de documentos de carácter formal, por tanto en concordancia con lo dispuesto en al artículo 59 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/2003, esta Dirección por medio del **Memorándum D.A.J. Nº 966/2018**, de fecha 16 de mayo de 2018, solicito a la *Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas se sirva a cursar* nota al oferente:

- ***BUENA SUERTE S.A.I.C,*** a fin de que el mismo remita el documento formal hallado faltante y exigido en el Pliego de Bases y condiciones en el Anexo I, Instrucciones para los oferentes y Datos de los Procedimientos de Locación de Inmuebles determinados, numeral 10°, inciso: *"i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP"* del llamado de referencia.

Memorándum SCEO Nº 361/2018, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas CD, VEX y LC, mediante el cual se remite el Expedientes **MEU Nº:** 21707/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 por el cual el oferente presenta la documentación requerida por esta esta Dependencia, con dicha presentación se informa que el mismo cumple con lo solicitado por el PBC.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***BUENA SUERTE SAIC***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE

Marcela Lateza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

DICTAMEN D.A.J. Nº 703 del 28 de mayo de 2018.-

b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	CUMPLE
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

- **<u>Informe de garantía de mantenimiento de oferta</u>**

Providencia Interna CC-dg N° 91/2018, de fecha 22 de mayo del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

- **<u>Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03</u>**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Abg. Larissa Jara
Mat. C.S.J. Nº
Jefa Int. Asesoramiento
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 703 del 28 de mayo de 2018.-

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del Art. 1 de la citada Resolución "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado del oferente participante del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que el representante legal y sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- <u>CONCLUSIÓN</u>

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, se recomienda **proseguir** con los trámites pertinentes atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente.

Abg. Larissa Barrios
Mat. C.S.J. Nº
Jefa Int. Asesoramiento
D.A.J. - M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº